

Bucaramanga, agosto 17 de 2018

Señor
WILLIAM HERMES PRIETO MELO
Representante Legal
PRIMESTONE S.A.S.
800111946-0
AK 7 # 156 – 68 OF 2903
william.prieto@primestone.com
Bogotá

Asunto: **Aceptación de oferta**
Solicitud de oferta PC.2018-000037
Contrato CT-2018-000083
Objeto: Derecho de uso, soporte y mantenimiento a distancia del sistema Prime Energy Suite

Respetado Sr. Prieto, reciba un cordial saludo.

Le comunico que Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., mediante informe del 17/08/2018 aceptó su oferta para ejecutar el contrato del asunto, en los términos definidos en las condiciones de contratación y sus anexos.

Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor determinado de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$237.561.655,00) excluido de IVA, a precios fijos, de acuerdo con lo estipulado en la solicitud de ofertas.

Los valores unitarios aceptados son:

Ítem	Descripción	Valor anualidad 2018-2019	Valor anualidad 2019-2020	Valor anualidad 2020-2021	Total
1	Derecho de uso, servicio de soporte y mantenimiento a distancia de la licencia para 2500 medidores de PrimeRead Energy Suite y PrimeGuard.	\$68.048.838,00	\$70.498.596,00	\$72.825.050,00	\$211.372.484,00
2	Derecho de uso, servicio de soporte y mantenimiento a distancia de la licencia para 2500 medidores de PrimeMTS.	\$8.431.290,00	\$8.734.816,00	\$9.023.065,00	\$26.189.171,00
Valor Total		\$76.480.128,00	\$79.233.412,00	\$81.848.115,00	\$237.561.655,00

4

Plazo del contrato:

El plazo total del contrato es de mil noventa y seis (1.096), días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio del contrato que imparta ESSA.

Vigencia del contrato:

Período comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación al CONTRATISTA y la fecha de recibo a satisfacción y aprobación de los servicios.

Forma de pago:

ESSA hará los pagos al Contratista de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de la solicitud de ofertas y especificaciones.

Póliza del contrato:

El Contratista deberá constituir a favor de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., una póliza como garantía del mismo, que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 20. Garantías de la solicitud de ofertas, así:

RIESGO ASEGURADO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnización	Por el 20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más

Nota: La expedición de la póliza deberá gestionarse a través del Programa Póliza Matriz del grupo EPM.

Documentos del contrato:

El contrato se registrará por la solicitud de ofertas, las aclaraciones, su oferta con radicado R20180320025763 del 03/08/2018, la normatividad vigente para la contratación en ESSA y por esta comunicación.

Documentos para la Formalización del contrato:

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

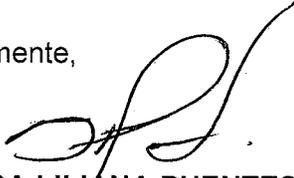
Handwritten signature or initials

1. Pólizas del contrato.
2. Soporte del Pago de veinte (20.00) pesos por cada mil (1,000.00) pesos o fracción de mil del valor total del contrato excluyendo el IVA correspondiente a la estampilla Pro Electrificación Rural según (Ordenanza 033 de 2017) y el diez por ciento (10%) adicional sobre el valor liquidado por pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural según (ordenanza 012 de 2005, 077 de 2014 y Decreto 00005 de 2006), por concepto de servicio de automatización y sistematización.

Los documentos enunciados anteriormente deberán radicarse a través del sistema de información documental de ESSA y remitirse al Área de Suministro y Soporte Administrativo, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación.

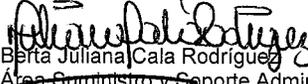
Este contrato quedará formalizado una vez ESSA apruebe los documentos requeridos y la garantía.

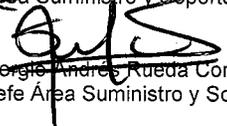
Atentamente,



SANDRA LILIANA PUENTES NIÑO
Jefe Área Servicios Corporativos

Elaboró: 
Paula Andrea Rangel Arias
Área Suministro y Soporte Administrativo

Revisó: 
Berta Juliana Cala Rodríguez
Área Suministro y Soporte Administrativo


Sergio Andrés Rueda Corzo
Jefe Área Suministro y Soporte Administrativo